



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8805/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 2272-M-1986 y adjunto SEO 266-C-1997, 2714-06686/97, SEO 415-B-1997, SEO 600-B-1998, CD-136-B-1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Isidro Elías BASTÍAS, D.N.I. N° 11.497.943 solicita la eximición de pago de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-0788-0000;

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 124 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

Que asimismo el solicitante necesita regularizar la tenencia de dicha propiedad, teniendo que escriturar a su nombre, de acuerdo a lo manifestado;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 088/2000, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2000; celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al Señor Isidro Elías BASTIAS, D.N.I. N° 11.497.943, Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-0788-0000, Expediente N° SPC 2272-M-86, durante el período de suspensión, la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar, además, al cobro de la deuda devengada -----hasta ese momento, en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transferencia del dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para la cual se realizará una encuesta socio - económica cada dieciocho (18) meses.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3°): Autorizar al Organo Ejecutivo Municipal a extender el certificado de
-----Libre Deuda al solicitante, siendo válido al sólo efecto de que pueda
proceder a la escrituración del inmueble, Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-0788-0000,
a su nombre.-

ARTICULO 4°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL. (EXPEDIENTE N° SPC 2272-M-86 y adjunto SEO 266-C-97, 2714-
06686/97, SEO 415-B-97, SEO 600-B-98, CD 136-B-98).-**

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal No. EECS 179.2000
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Data. No SPC 2272-M-86 y adjuntos